

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CANTÓN DE CUENCA
01

Escritura No. 4368
ESCRITURA PÚBLICA DE:
**CAMBIO DE DOMICILIO
Y REFORMA DE ESTATUTOS**
OTORGADA POR:
GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.
CUANTÍA:
INDETERMINADA
Di cop.
**** ****

Factura #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy ocho de diciembre de dos mil seis, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN**, comparece el **ECONOMISTA HÉCTOR GERMÁN CORTÁZAR SOLANO** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.**, lo cual acredita con el nombramiento que acompaña como habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar este instrumento, a quien por presentar su documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido ha sido por mi el Notario respecto al objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su

4

cargo sírvase incorporar una en la que conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el **ECONOMISTA HÉCTOR GERMÁN CORTÁZAR SOLANO** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.**, lo cual acredita con el nombramiento que acompaña como habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada, según lo justifica con el acta de la sesión que adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Empresa **GERARDO ORTÍZ E HIJOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número doce del diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y a la fecha cuenta con plena existencia legal. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO:** La Junta General de Socios de la Empresa **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria universal celebrada el catorce de noviembre de dos mil seis resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Empresa a la ciudad de Guayaquil en la provincia del Guayas y reformar en consecuencia el Artículo Tercero del estatuto

W

social, el que deberá constar de la manera siguiente: "**Artículo Tercero.-**

DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro y fuera del territorio nacional, cuando así lo resuelva la junta general de socios y previo el cumplimiento de los requisitos legales." **CUARTA:**

DECLARACIONES.- Por el presente instrumento el Economista Héctor Germán Cortázar Solano en la calidad que interviene, en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Socios de su representada declara: a) Cambiado el domicilio principal de la Compañía **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.** a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) Reformado el Artículo Tercero del estatuto de la Empresa, en los términos que anteceden y conforme a la resolución de la Junta de Socios. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. Usted señor

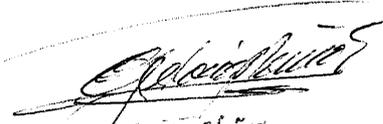
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se celebra. Respetuosamente, **MARCELO PILLCO PILLCO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las declaraciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que le fue la presente escritura íntegramente

✓

por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

Germán Esteban S

010091542-0


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
QUENCA ECUADOR

2

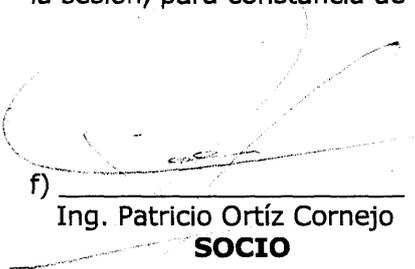


**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GERARDO
ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.**

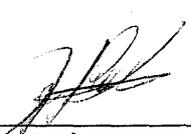
A los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis, en el domicilio de la Empresa **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.** ubicado en la Avenida de las Américas No. 6-118 y Nicolás de Rocha de esta ciudad de Cuenca, a las 17H00 encontrándose presentes los socios señores **Ingeniero José Patricio Ortíz Cornejo, Angel Gerardo Ortíz Cornejo y Carmen Rosa Ortíz Cornejo**, quienes por representar la totalidad del capital social pagado de la compañía, en uso de la atribución conferida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios de la indicada Empresa. Preside la sesión el Ingeniero Wilson Andrade Rodriguez, Presidente de la Compañía e interviene como Secretario de la Junta su Gerente el Economista Germán Cortázar Solano. Con la misma concurrencia se declara instalada la sesión y por Presidencia se dispone la lectura del orden del día materia de esta reunión, el que textualmente señala: **"Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio y la reforma del estatuto social de la Compañía"**. El orden del día es aprobado sin modificaciones. Tratando el único punto del orden, el Presidente manifiesta que como ya es de conocimiento de los socios por las conversaciones mantenidas en fechas anteriores, es conveniente para la Compañía cambiar su domicilio principal hasta las oficinas instaladas en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Kilómetro uno y medio de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, situación que pone en consideración para que la junta lo resuelva. Luego de las intervenciones de los socios, el cambio de domicilio principal de la Compañía es aprobado por unanimidad. El presidente indica que como consecuencia de la resolución tomada es necesario además que la Junta resuelva sobre la reforma al texto del artículo tercero del estatuto social, ante lo cual la Junta resuelve aprobar la reforma del artículo tercero del referido estatuto, el mismo que en lo posterior dirá: **"Artículo Tercero.- DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro y fuera del territorio nacional, cuando así lo resuelva la junta general de socios y previo el cumplimiento de los requisitos legales." Una vez que en la sesión se ha tratado y resuelto este aspecto, la Junta autoriza al Gerente de la Empresa para que como su representante legal, realice los trámites legales respectivos. No existiendo otros aspectos por tratar el Presidente concede un

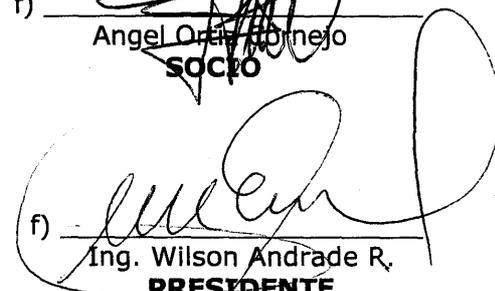


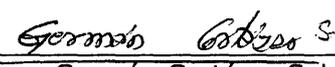
receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que leída a los presentes es aprobada íntegramente sin modificación; cumplido esto, siendo las 18h15, el Presidente declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman.

f) 
Ing. Patricio Ortiz Cornejo
SOCIO

f) 
Angel Ortiz Cornejo
SOCIO

f) 
Rosa Ortiz Cornejo
SOCIA

f) 
Ing. Wilson Andrade R.
PRESIDENTE

f) 
Econ. Germán Cortázar Solano
GERENTE



**GERARDO
ORTIZ & HIJOS C. Ltda.**



Cuenca 5 05
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 4 de Octubre de 2005.



Sr. Econ.
HÉCTOR GERMÁN CORTAZAR SOLANO
Ciudad.

Estimado Economista:

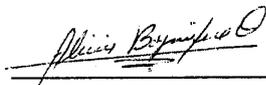
Me es muy grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Empresa **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria universal del 3 de Octubre de 2005, por unanimidad resolvió **REELEGIR** a Usted **GERENTE DE LA COMPAÑÍA** para un período estatutario de **DOS AÑOS MÁS** a partir de la inscripción del presente en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía a usted le confieren los atributos de la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, así como todas las demás facultades que en los citados estatutos y la Ley de Compañías se le conceden.

Los estatutos sociales constan en la escritura pública de su constitución, la que fue autorizada por el Notario Segundo de Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 27 de Diciembre de 1979, Inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número 12 del 16 de enero de 1980.

Se dignará inscribir este nombramiento junto con la aceptación del cargo.

De usted muy atentamente,


Econ. Alicia Bojorque
SECRETARIA AD-HOC

NOTA DE ACEPTACIÓN.- Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la reelección de **GERENTE** de la Empresa **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.**, en todos los términos del nombramiento que antecede.

Cuenca, 4 de octubre de 2005

Sermán

ECON. GERMÁN CORTAZAR SOLANO
C.I. 010091542-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1414** del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a **04 OCT. 2005**

El Registrador Mercantil



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy
fe que la COPIA que antecede es igual al
documento presentado ante mí en Fs.
Cuenca a, 29 AGO. 2008 /

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO



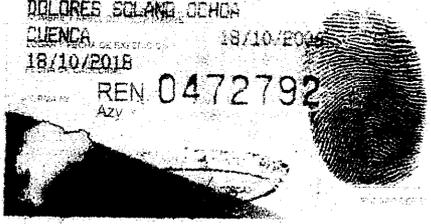
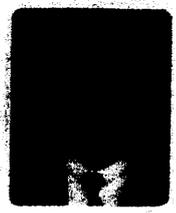
ESPACIO EN BLANCO

516 66

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 10091542-0
ALEJANDRO FELIX CORTAZAR
DOLORES SOLANO OCHOA
18/10/2018

ECUATORIANO*****
DIVORCIADO
SUPERIOR ECONOMISTA
ALEJANDRO FELIX CORTAZAR
DOLORES SOLANO OCHOA
CUENCA 18/10/2018
REN 0472792
Azy



German Ortiz S

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

E OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA 37 COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía "GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA"**, que antecede, he sentado razón de su aprobación según Resolución No. **07-C-DIC-010**, de fecha cinco de enero del año dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 19 de Enero del 2.007.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón del Cambio de domicilio y la Reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 07-C-DIC-010 de 5 de enero del 2007.-
Cuenca, 20 de enero del 2007.

Rubén Dintimilla B



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29





NUMERO DE REPERTORIO: 4.056
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:52

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-C-DIC-010, dictada por el **Intendente de Compañías de Cuenca**, el **5 de Enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de Cuenca a Guayaquil de la compañía denominada: **GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA. LTDA.**, de fojas **6.627 a 6.646**, Registro Mercantil número **1.256.- 2.** He archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **47** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 4056
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL